

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Informe Legal N° 113-2023-GRT

Informe sobre la procedencia de aprobar el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

Para : **Raul Edgardo Montoya Benites**
Gerente de Gas Natural (e)

Expediente : D-487-2022-GRT

Fecha : 20 de febrero de 2023

Resumen

En el año 2022, Osinergmin aprobó el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 para la Concesión de Ica, cuya actual empresa concesionaria es Contugas S.A.C.

Conforme con el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, los Planes Anuales a través de los cuales se detalla y/o actualiza la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el Plan Quinquenal de Inversiones, son aprobados por Osinergmin, considerando años calendarios y detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales.

En dicha noma se establece también que el Concesionario remite, con el sustento correspondiente, su propuesta de Plan Anual dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución y que Osinergmin contará con un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de dicha propuesta para evaluar y aprobar el referido plan, indicando los proyectos no aprobados, en caso corresponda.

En ese contexto, Contugas remitió su propuesta de Plan Anual de Inversiones para el año 2023, la misma que luego del análisis técnico respectivo y de la absolución de observaciones formuladas, es materia de aprobación por parte de Osinergmin conforme a las disposiciones del Reglamento de Distribución.

Por lo expuesto, esta Asesoría considera procedente someter al análisis y posterior aprobación del Consejo Directivo de Osinergmin, la resolución mediante la cual se aprueba el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.

Informe Legal N° 113-2023-GRT

Informe sobre la procedencia de aprobar el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

1) Antecedentes y marco normativo aplicable

- 1.1.** Con fecha 22 de octubre de 2008, se publicó la Resolución Suprema N° 046-2008-EM mediante la cual se otorgó la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, y aprobó su respectivo Contrato de Concesión. Dicho sistema es operado actualmente por la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”).
- 1.2.** Mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo artículo 63c se señala que el Concesionario está obligado a definir un Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “PQI”), el cual, según el numeral 2.33 de la norma citada, es el *“Programa de ejecución del Sistema de Distribución elaborado por el Concesionario para un período de cinco (5) años”*.
- 1.3.** Conforme con el mencionado artículo 63c, el PQI definido por el Concesionario debe considerar su ejecución y actualización mediante Planes Anuales, los cuales han sido definidos en el numeral 2.32 del Reglamento de Distribución como el *“Programa de Inversiones de las obras que desarrollará el Concesionario para los próximos doce (12) meses”*.
- 1.4.** De acuerdo con el literal d) del artículo 63c, los Planes Anuales deben detallar y/o actualizar la programación de la ejecución de las obras aprobadas en el PQI (adelantos o postergaciones dentro del periodo regulatorio). Para ello, el Concesionario debe remitir al Ministerio de Energía y Minas, con copia a Osinergmin, el sustento correspondiente, dentro de la primera quincena de diciembre del año previo a su ejecución; así como debe presentar información de la cantidad de consumidores y conexiones proyectadas del respectivo Plan Anual, conforme con los criterios y formatos para el reporte del estado de ejecución de las obras definidos por Osinergmin.
- 1.5.** En dicho artículo también se establece que los Planes Anuales deben ser aprobados por Osinergmin considerando años calendarios, detallando las zonas y el cronograma donde se ejecutarán las obras en periodos trimestrales, para lo cual Osinergmin contará con un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados desde la presentación para evaluar y aprobar sobre el referido plan, indicando los proyectos no aprobados en caso corresponda.
- 1.6.** En concordancia con el literal d) del artículo 63c, Osinergmin debe realizar la liquidación del Plan Anual considerando i) el resultado de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas en el PQI y ii) el Plan Anual remitido por el Concesionario.

- 1.7.** En esa línea y de acuerdo con el artículo 63d del Reglamento de Distribución, el Concesionario podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el PQI y el Plan Anual en determinados supuestos, siendo que dichas variaciones deben considerar de preferencia las nuevas solicitudes presentadas por los Interesados. A tal efecto, Osinergmin evalúa que las variaciones cumplan con los supuestos y criterios previstos en el referido artículo 63d, toda vez que, en caso se detecte que las variaciones no cumplen con lo antes mencionado, dichas variaciones no serán incluidas en la liquidación realizada por Osinergmin.
- 1.8.** Conforme con el artículo 63e, Osinergmin supervisa el cumplimiento del Plan Anual y sus respectivas actualizaciones. Asimismo, establece que, en caso el Concesionario no pueda ejecutar lo previsto en el Plan Anual y sus actualizaciones durante el año calendario correspondiente, debe informar a los interesados conforme al literal b) del artículo 63f del Reglamento de Distribución, y proceder con su cumplimiento una vez se supere las situaciones que retrasaron la ejecución del proyecto.
- 1.9.** Mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD, publicada el 4 de abril de 2022 y modificada mediante Resolución N° 103-2022-OS/CD, publicada el 10 de junio de 2022, se aprobó, entre otros, el PQI de la concesión del departamento de Ica para el periodo 2022 - 2026.
- 1.10.** Con Carta GTR-0029-2022, recibida el 15 de diciembre de 2022 según el Registro GRT N° 11776-2022, Contugas remitió para evaluación y aprobación de Osinergmin su propuesta de Plan Anual 2023. Posteriormente, considerando que Contugas no cargó la información correspondiente en el Portal de Remisión de Información Energética (PRIE), mediante Oficio N° 1568-2022-GRT del 20 de diciembre de 2022, Osinergmin remitió a Contugas las observaciones a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para su absolución.
- 1.11.** Con Carta GTR-0001-2023, recibida el 4 de enero de 2023, según Registro GRT N° 0132-2023, Contugas remite su propuesta de Plan Anual 2023 modificada y comunica que ha procedido con la carga de la información de dicho Plan Anual al PRIE. Al respecto, con Oficio N° 026-2023-GRT del 09 de enero de 2023, Osinergmin remitió las observaciones formuladas a su nueva propuesta de Plan Anual 2023, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para su absolución.
- 1.12.** Mediante Carta GTR-003-2023, recibida el 12 de enero de 2023, según Registro GRT N° 387-2023, Contugas solicitó una reunión a Osinergmin a fin de tratar las observaciones realizadas al Plan Anual 2023, así como solicitó un plazo adicional de respuesta a dichas observaciones. De acuerdo a ello, con Oficio N° 044-2023-GRT de fecha 12 de enero de 2023, Osinergmin programó la reunión solicitada, la cual se llevó a cabo el viernes 13 de enero de 2023.
- 1.13.** Posteriormente, con Carta GTR-004-2023, recibida el 16 de enero de 2023, según Registro GRT N° 470-2023, Contugas solicitó un plazo adicional de 10 días calendarios a efectos de realizar una correcta absolución de las observaciones al Plan Anual 2023, el cual le fue otorgado mediante Oficio N° 0049-2023-GRT.

- 1.14.** Con Carta GTR-006-2023, recibida el 26 de enero de 2023, según Registro GRT N° 1013-2023, Contugas indica que remite su absolución a las observaciones realizadas por Osinergmin al Plan Anual 2023.

2) Análisis Legal y Procedencia de aprobar el Plan Anual 2023

- 2.1.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 63c del Reglamento de Distribución, donde se señala que el PQI debe considerar la programación y actualización de su ejecución mediante Planes Anuales; la propuesta del Plan Anual 2023 presentada por Contugas debe ser evaluada por el área técnica de Osinergmin, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Distribución dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la presentación del sustento correspondiente por parte del Concesionario.
- 2.2.** De acuerdo al numeral 136.3 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, mientras esté pendiente la subsanación de observaciones no procede el cómputo de plazos.
- 2.3.** En tal sentido, con la finalidad de cumplir con el encargo contenido en el Reglamento de Distribución, corresponde a Osinergmin aprobar el Plan Anual 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos del departamento de Ica.
- 2.4.** Osinergmin, dentro de su ámbito de competencia, ejerce la función supervisora contemplada en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la cual comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisadas.
- 2.5.** En ejercicio de la función señalada y conforme a lo dispuesto en el artículo 63e del Reglamento de Distribución, el cumplimiento de la ejecución del Plan Anual 2023 y sus respectivas actualizaciones será materia de supervisión por parte de Osinergmin.
- 2.6.** El proyecto de resolución materia del presente informe ha sido elaborado en coordinación con el área técnica y se ha tomado en cuenta las consideraciones expuestas precedentemente.

3) Conclusión

Conforme a lo expuesto en el presente informe, resulta procedente someter a la evaluación y posterior aprobación del Consejo Directivo de Osinergmin, el Plan Anual de Inversiones del año 2023 para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.

[mcastillo]

[epahuacho]

/s cg-gap